

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE CREA SU PROGRAMA DE TRABAJO.

ANTECEDENTES

I. El quince de noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II. El veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III. El veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se aprobó el acuerdo por el que se integraron las Comisiones Permanentes.

IV. El seis de diciembre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

II. Que el artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Congreso contará con las comisiones permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su

denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

III. Que la fracción II del Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que a la comisión permanente de Administración y Procuración de Justicia le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos: a) Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con la legislación civil o penal y administrativa, en materia de procuración e impartición de justicia; b) Los relativos a proyectos de modificaciones a las leyes Orgánicas del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Fiscalía General del Estado; c) Los referentes a los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa; d) Los referentes al nombramiento de los Titulares de la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; e) El referente a la designación del Consejero miembro del Poder Legislativo para la integración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y; f) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

VI. Que la fracción II del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que las comisiones permanentes tienen la obligación de elaborar su programa de trabajo.

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Procuración y Administración de Justicia de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se crea el **PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos.

PRIMERO.- Esta comisión regirá su actuar orientándose por los enfoques de igualdad de género, pluralismo jurídico y Derechos Humanos, teniendo como marco normativo, principalmente: la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención sobre la

Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención Americana de Derechos Humanos, el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para," la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio Consultivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de America Latina y el Caribe.

SEGUNDO. Las Sesiones Ordinarias de la Comisión se programarán en un día de la primera y tercera semana de cada mes, a las diez horas, de acuerdo a la disponibilidad y agenda de las y los diputados.

SEGUNDO.- En las sesiones mensuales programadas para la Comisión, se hará entrega a los integrantes el archivo digital de las iniciativas turnadas a la Comisión y el estado que guardan.

TERCERO.- En la sesión de cada mes se presentarán los dictámenes de las iniciativas que hasta el momento hayan sido turnadas a la Comisión, y en su caso de que alguna de ellas no se haya dictaminado, se expondrán los motivos.

CUARTO.- Se informará el estado que guardan aquellos dictámenes que han sido turnados al Pleno; desde su presentación hasta la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en su caso de las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo en su ejercicio del Derecho de veto.

QUINTO.- La presidencia de la Comisión tendrá bajo su cargo la publicidad de los actos legislativos y en materia de Procuración y Administración de Justicia, misma que se hará mediante estrados ubicados en el segundo piso del edificio principal de diputados ubicado en el edificio administrativo de la sede del Poder Legislativo del Congreso del Estado.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISION PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2019**

MES	DIAS
ENERO	MARTES 29
ENERO	JUEVES 31
FEBRERO	MARTES 05
FEBRERO	MARTES 26
MARZO	MARTES 05
MARZO	MARTES 26
ABRIL	MARTES 02
ABRIL	MARTES 30

ATENTAMENTE

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA**